

DERECHOS LABORALES

LICENCIA PAGA POR ENFERMEDAD Y LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA AMPLIADA BAJO LA LEY DE PRIMERA RESPUESTA DE LAS FAMILIAS CONTRA EL CORONAVIRUS

La **Ley de Primera Respuesta de las Familias contra el Coronavirus (FFCRA o la Ley)** requiere que ciertos empleadores brinden a sus empleados licencia paga por enfermedad y licencia familiar y médica ampliada por razones específicas relacionadas con COVID-19. Estas disposiciones se aplicarán desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

► DERECHOS A LICENCIA PAGA

En general, los empleadores cubiertos por la Ley deben ofrecer a los empleados:

Hasta dos semanas (80 horas, o el equivalente de dos semanas de un empleado a tiempo parcial) de licencia paga por enfermedad en función de la tasa de pago regular más alta, o el salario mínimo estatal o federal aplicable, pagado al:

- 100% por las razones calificadas #1-3 a continuación, hasta \$511 diarios y \$5,110 en total;
- 2/3 por las razones calificadas #4 y 6 a continuación, hasta \$200 diarios y \$2,000 en total; y
- Hasta 12 semanas más de licencia paga por enfermedad y licencia familiar y médica ampliada pagada a 2/3 por la razón calificada #5 a continuación, hasta \$200 diarios y \$12,000 en total.

Un empleado a tiempo parcial es elegible para la licencia por la cantidad de horas que el empleado normalmente está programado para trabajar durante ese período.

► EMPLEADOS ELEGIBLES

En general, los empleados de empleadores del sector privado con menos de 500 empleados, y ciertos empleadores del sector público, son elegibles para hasta dos semanas de licencia por enfermedad total o parcialmente remunerada por razones relacionadas con el COVID-19 (ver más abajo). *Los empleados que han estado empleados por al menos 30 días* antes de su solicitud de licencia puede ser elegibles para hasta 10 semanas adicionales de licencia médica y familiar ampliada parcialmente pagada por la razón #5 a continuación.

► RAZONES CALIFICADAS PARA LICENCIA RELACIONADA CON EL COVID-19

Un empleado tiene derecho a tomar vacaciones relacionadas con COVID-19 si el empleado no puede trabajar, incluso si no puede **teletrabajar**, porque el empleado:

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento federal, estatal o local relacionada con el COVID-19;2. le ha sido aconsejado por un proveedor de atención médica que se someta a la auto cuarentena relacionada con el COVID-19;3. está experimentando síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico;4. está cuidando a un individuo sujeto a una orden descrita en (1) o auto cuarentena como se describe en (2); | <ol style="list-style-type: none">5. está cuidando a su hijo(a) cuya escuela o lugar de cuidado está cerrada (o el proveedor de cuidado infantil no está disponible) debido a razones relacionadas con el COVID-19; o6. está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar especificada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. |
|--|---|

► ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

La División de Salarios y Horas (WHD) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos tiene la autoridad para investigar y hacer cumplir el cumplimiento de la FFCRA. Los empleadores no pueden despedir, ejercer acciones disciplinarias ni discriminar de ninguna otra manera a ningún empleado que legalmente tome licencia paga por enfermedad o licencia familiar y médica ampliada conforme a la FFCRA, presente una queja o inicie un procedimiento de conformidad con esta Ley. Los empleadores que infrinjan las disposiciones de la FFCRA estarán sujetos a sanciones y acciones de cumplimiento por parte de la WHD.



DIVISIÓN DE SALARIOS Y HORAS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE.U..

Para información adicional o para presentar una queja:

1-866-487-9243

TTY: 1-877-889-5627

dol.gov/agencies/whd



WH1422 REV 03/20